



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 2759

TEMUCO: 05 OCT. 2020

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos telefónica del Sur S.A, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 23 de septiembre del 2020.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato “Servicio de Internet para Establecimiento Educativos de La Municipalidad de Temuco”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. Rol único tributario N°90.299.000-3, por escritura pública de fecha 23 de septiembre del 2020.-
- 2.-Por el servicio contratado la municipalidad de Temuco, pagara a la prestadora, la suma única y total de 20.564,64 U.F(veinte mil quinientos sesenta y cuatro coma sesenta y cuatro unidades de fomento), por medio de pago mensual de 571,24 UF (quinientas setenta y un coma veinticuatro unidades de fomento), todas las sumas IVA incluido, sin reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MRA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

  
**RAMON NAVARRETE MORA.**  
**ALCALDE (s)**

  
**DIRECTOR**  
**CONTROL INTERNO**

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 5191 /2020**

**QUINTO BIMESTRE AÑO 2020**

**CONTRATO SERVICIO DE INTERNET PARA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**

Mcl/mra/prh\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintitrés de Septiembre del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa millones doscientos

1794

noventa y nueve mil guion tres, representada por don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle San Carlos número ciento siete, comuna de Valdivia, Región de los Ríos y de paso en esta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES** Por Decreto Alcaldicio número doscientos diecisiete de fecha veintitrés de abril del dos mil veinte se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número treinta y cuatro del dos mil veinte: **"SERVICIO DE INTERNET PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos treinta y seis de fecha veintisiete de julio del dos mil veinte, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.** Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora compañía nacional de teléfonos telefónica del sur S.A., representada por don Juan Ernesto Orellana Morales, quien por su parte acepta, la contratación servicios de internet para establecimiento educacionales de la municipalidad de Temuco. **TERCERA.** Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada. **CUARTA. PRECIO:** Por la realización de los servicios la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de veinte mil quinientos sesenta y cuatro coma



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



sesenta y cuatro unidades de fomento, por medio de pago mensual de quinientas setenta y uno coma veinticuatro unidades de fomento, todos IVA incluidos, sin reajuste ni interés. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco a la Prestadora, a través del departamento de educación, pagara en estado de pagos mensuales, debiendo facturarse de manera individual por cada uno de los establecimientos, previa actas de recepción conforme de los servicios, emitidas por la Unida Técnica de la propuesta, las que serán acompañadas de las facturas presentadas por el contratista, según artículo diecisiete "Formas de Pago", de las bases administrativas, ya señaladas. **SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El contrato tendrá una vigencia de treinta y seis meses contados desde la fecha de recepción conforme de la instalación, sin renovación. **SEPTIMA. VIGENCIA SERVICIOS:** El plazo de instalación de los servicios será veinte días corridos, contados desde la adjudicación a través del portal mercado público. **OCTAVA: GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía del Banco de Chile, número cinco cero ocho ocho tres dos guion uno, por la suma de mil veintiocho coma tres unidades de fomento, a beneficio de Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión cinco de agosto del dos mil veinte y termino treinta de noviembre del dos mil veintitrés. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas, en los términos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **DECIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución

del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DECIMA PRIMERA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha siete de julio del dos mil veinte **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA TERCERA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA CUARTA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio numero tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de don **JUAN ERNESTO ORELANA MORALES,** para actuar en representación de **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.,** consta en Sesión Ordinaria de Directorio, reducida a escritura pública, otorgada ante el notario público suplente de la notaría de Valdivia Jorge Fontannaz Podlech, repertorio de instrumentos públicos número mil ciento siete guion dos mil diecinueve. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA. QUINTA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



la Prestadora del Servicio, Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil ciento noventa y uno.-

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**  
En rep. **COMPANÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 30 SEP 2020

